



XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 13 DE VIGO

CIDADE DA XUSTIZA- C/ PADRE FEIJOO,1 - PL MIGUEL ANGEL BLANCO- PLANTA 11 - VIGO - CIF: Q3600401H
Teléfono: 986.817.866-7-8, **Fax:** 986.817.869
Correo electrónico: instancia13.vigo@xustiza.gal

Equipo/usuario: MR
 Modelo: S40040 DILIGENCIA ORDENACION TEXTO LIBRE ART 206.2 1º LEC

N.I.G.: 36057 42 1 2025 0012628

X17 DECLARACION DE AUSENCIA 0000878 /2025

Procedimiento origen: /

Sobre DECLARACION DE AUSENCIA

DEMANDANTE D/ña. MARGARITA NAVAS REBOURA
 Procurador/a Sr/a.
 Abogado/a Sr/á.
 D/ña.
 Procurador/a Sr/a.
 Abogado/a Sr/á.

Adjunto remito edicto de fecha 18/9/2025, para su publicación dos veces, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 70.2 de la Ley 15/2015 de la Jurisdicción Voluntaria.

Se solicita remitan a este Juzgado una vez consten las publicaciones de ambos edictos.

En Vigo a dieciocho de Septiembre de dos mil veinticinco.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AYUNTAMIENTO DE VIGO

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Assinado por: JUÍZES-1.000001363F
Data e hora: 19/09/2025 14:22:06

CVE: 8ZCQs9xcP1
Verificación: <https://sede.xustiza.gal/cve>





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION
DE XUSTIZA

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 13 DE VIGO

CIDADE DA XUSTIZA- C/ PADRE FEIJOO, 1 - PL MIGUEL ANGEL BIANCO- PLANTA 11 - VIGO - CIF: Q3600401H
Teléfono: 986.817.866-7-8, **Fax:** 986.817.869
Correo electrónico: instancial3.vigo@xustiza.gal

Equipo/usuario: MR
Modelo: 76000J EDICTO PARA NOTIFICACIONES EN GENERAL

N.I.G.: 36057 42 1 2025 0012628

X17 DECLARACION DE AUSENCIA 0000878 /2025

Procedimiento origen: /

Sobre DECLARACION DE AUSENCIA

DEMANDANTE D/ña. MARGARITA NAVAS REBOURA

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

E D I C T O

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:
D./Dña. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN ALBÉS BLANCO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de declaración de Ausencia de D^a NOEMI GARCIA NAVA, en el que se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

D E C R E T O

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:
D./Dña. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN ALBÉS BLANCO.

En VIGO, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- D./D^a MARGARITA NAVAS REBOURA, ha presentado una solicitud sobre declaración de ausencia respecto de NOEMI



GARCIA NAVA con DNI 36147391Q y con último domicilio en COIA-ESTURANES, 18 VIGO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al art. 68.2 .4 y 70.1 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene Jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los arts. 36 y 45 LEC.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 68.1 LJV.

Tercero. La solicitud debe sustanciarse por los trámites de los art. 70.2 y 17 LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades indicadas en el art. 18 de la citada ley.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la solicitud presentada por MARGARITA NAVAS REBOURA sobre declaración de ausencia respecto de NOEMI GARCIA NAVA.

- La celebración de la comparecencia prevista en el art. 70.2 LJV, señalándose al efecto, el día **29/10/2025 a las 10 horas** en la sede de este Órgano judicial (JUZGADO DE INSTANCIA N° 13 sito en la planta nº 11 del edificio cidade da xustiza de Vigo), citándose a la misma a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ORELLANA CON DNI 36021059T, MANUEL EULOGIO FERNANDEZ SOLIÑO CON DNI 76985118R, CARMEN ALVAREZ REBOURAS CON DNI 36001479N, ZOILA FERNANDEZ NAVA CON DNI 36159380E , RAFAEL VALLADARES ALVAREZ CON DNI 36150642R con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

- Publicar dos veces la publicación de la presente resolución, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón del ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiere tenido su último domicilio, haciendo contar en el edicto que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de ausencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:

En caso de desacuerdo con este Decreto, se puede presentar un recurso (en este caso llamado **recurso de reposición**) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, que empezarán a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá presentarse ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta e indicar la infracción, en su opinión, que ha cometido esta resolución (ver artículos 451 y 452 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

La presentación del recurso **no suspenderá los efectos de este Decreto**, por tanto, todas las decisiones o actuaciones que se hayan resuelto seguirán su curso sin interrumpirse y en ningún caso se podrá actuar en sentido contrario a lo que se haya resuelto. (artículo 451.3 Ley Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la ley 15/2015, de 2 de julio, expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de Vigo y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado **dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días**.

Dado en VIGO, a seis de febrero de dos mil veinticinco.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

